



DECRETO EDIL N°28/2021
ASUNCIÓN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, Que, la Administración Pública *"se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."* conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: *"Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."*

QUE, el artículo 269 párrafo I de la C.P.E. dispone la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

QUE, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

QUE, la Ley 482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

QUE, la Ley 1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

QUE, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10 prevé la implantación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como parte del conjunto de sistemas de Control Gubernamental, compuesto por los Subsistemas de Contratación, Manejo y Administración del patrimonio a cargo de cada entidad. Que el artículo 28 de la misma Ley, dispone que todo servidor público está sometido a responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal, por los resultados de su desempeño, funciones, deberes y atribuciones.

QUE, la Ley Municipal N° 107 de Modificación al Presupuesto del GAMSL de la Gestión 2021, tiene por objeto delegar al Órgano Ejecutivo la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto institucional de la gestión, conforme a la normativa aplicable; respaldada por informe técnico y legal.

QUE, el Informe Técnico CITE: OF.SDSH. N°001/2021, emitido en fecha 09 de septiembre de 2021 por el Arq. Rodrigo Vaca Ibarra, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO-GAMSL, solicitando la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional a favor del Programa Fortalecimiento y Equipamiento Municipal modificando los montos en las Partidas de Gasto con Fuente de Financiamiento 41-113 del POA PRESUPUESTARIO 2021 de la entidad, por el monto de Bs. 2.600,00 (Dos Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), para cubrir gastos operativos en acciones de incendio.

QUE, el Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. N°013-2021 emitido por el Cr. Marco Eyber León Huanca de fecha 13 de de 2021, revalida el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional para el Programa de Fortalecimiento y Equipamiento Municipal por el monto de 2.600,00 (Dos Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos) que deberá cargarse a la partida de Gastos 26990 (Gastos por alimentación y Otros Similares), recomendando se prosiga con el trámite





QUE, mediante Informe Legal A.L.ADM-GAMSL/Nº012/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 la Dra. Berta Elena Gutiérrez Ríos, Asesora Legal Administrativo, recomienda que en base a Informe Técnico CITE: OF. SDSH. Nº001/2021 y el Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. Nº013-2021 y conforme a los preceptos jurídicos; corresponde proceder con el trámite de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el Programa Fortalecimiento y Equipamiento Municipal 2021 de la Intrapartidas de Gasto y Fuente de Funcionamiento 41-113 por el monto de: Bs. 2.600,00 (Dos Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos).

POR TANTO:

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:

DECRETA:

ARTICULO 1º. –APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional a favor del Programa Fortalecimiento y Equipamiento Municipal afectando la Partida de Gasto 21300 (Agua) en Bs. 2.600,00 (Dos Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), debiendo incrementarse la Partida de Gastos 31120 (Gastos por Alimentación y Otros Similares) con Fuente de Financiamiento 41-113 del Presupuesto de la Entidad Gestión 2021, debiendo aplicarse el Informe Técnico CITE: OF.SDSH. Nº001/2021, el Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. Nº013-2021 e Informe Legal A.L.ADM-GAMSL/Nº012/2021, que forman parte inseparable de la presente disposición con el siguiente cuadro DE-A:

**ENTIDAD: 1609 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL 2021
TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL
(EN BOLIVIANOS)**

DE:

ENT.	PROG	PROY	ACT	FF	ORG	OBJ	DESCRIPCION	MONTO
1609	34	00	001	41	113	21300	AGUA	2.600,00
TOTAL								2.600,00

A:

ENT.	PROG	PROY	ACT	FF	ORG	OBJ	DESCRIPCION	MONTO
1609	34	00	01	41	113	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	2.600,00
TOTAL								2.600,00

ARTICULO 2º.- Comunicar la presente modificación presupuestaria al Concejo Municipal a efectos de fiscalización y al Órgano Rector conforme disposiciones regulatorias.

ARTICULO 3º.- El cumplimiento del presente Decreto Edil es responsabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.

Es dado en San Lorenzo, el 15 de septiembre de 2021

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Asunción Ramos

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Asunción Ramos
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SAN LORENZO - PROV. MÉNDEZ

Martín Abadi Gutiérrez López
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

